



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01124
Proceso	Verbal
Asunto	Acepta sustitución de poder

De conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. G del P., se acepta la sustitución de poder que hace el abogado RAFAEL CAMILO ESCOBAR QUIJANO, quien se identifica con T. P. 47.065 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar a **LUIS MANUEL GÓMEZ TAMAYO**, portador de la T.P. 342.016, del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la parte demandada conforme a la sustitución de poder.

Finalmente, se accede a la remisión del expediente digital al citado apoderado a la dirección electrónica reportada en el memorial de sustitución de poder, ello a partir del día 27 de julio de 2020, término a partir del cual es procedente la reanudación de términos judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° CSJANTA20-80 del 12 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

25

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e99e7955953e0eda9bca9ebe17a84b4b16fb3f8fc5f8e2059b9749e6d6b
b945**

Documento generado en 27/07/2020 11:14:40 a.m.